

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 1103**

I.- Conforme a la actuación que antecede, se dispone:

APROBAR el avalúo presentado por el demandante.

II.- Atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- ADVERTIR que se realizó el control de legalidad, sin observar irregularidad que pueda generar nulidad alguna.

2.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día dos (2) de diciembre de 2022, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S - 40424158**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

3.- ELABORAR el aviso correspondiente en los términos del artículo 450 C.G.P.

4.- PUBLICAR, dicho aviso en un periódico de amplia circulación en esta ciudad o en su defecto, en otro medio masivo (radiodifusora local) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con los requisitos exigidos en el artículo 450 del CGP.

5.- FIJAR como base de la licitación el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

6.- INDICAR que la diligencia comenzará de manera virtual el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora, a través de plataforma TEAMS la cual se publicará en el micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 53 Hoy 09-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario